



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No. 317

(2 de Noviembre 2016)

***"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y privacidad de la Información en INTENALCO"***

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41º, Literal d) Ley 30 de 1995, Ley 115 de 1994 y,**

### CONSIDERANDO

Que el instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", tomó la decisión de implementar un modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) de gobierno en línea (GEL).

Que el Decreto No. 2573 de 2014 establece los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea de la Republica de Colombia, con el objetivo de garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo. Que las disposiciones contenidas en el Decreto No. 2573 de 2014, obligan a las entidades que conforman la Administración Publica en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen con funciones administrativas, dentro de las cuales se encuentra INTENALCO.

Que a través del decreto 1078, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Tecnologías de la información y las comunicaciones, en el título 9, políticas y lineamientos, Capítulo 1, Estrategia de Gobierno en Línea – GEL, en la sección 2, componentes, instrumentos y responsables, se define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia GEL y es de obligatorio cumplimiento para las entidades del estado, como lo establece en la sección 3, medición, monitoreo y plazos.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar y establecer la política del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ".

**ARTICULO SEGUNDO:** Política de Seguridad de la Información.

Para el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO la información es considerada como un activo de valor estratégico, por lo tanto es necesario identificar y proteger sus activos de información.



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004 - 7



## RESOLUCIÓN No. 317

(2 de Noviembre 2016)

Hoja No 2

La institución se compromete a implementar un modelo de seguridad de la información MSPI herramienta que permite identificar y minimizar los riesgos a los cuales está expuesta la información, garantizando el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales regulatorios y de negocio vigentes.

Se deberá preservar la seguridad de la información dando cumplimiento a los principios de:

- Confidencialidad, asegurando que solo aquellos que estén autorizados puedan acceder a la información.
- Integridad, asegurando que la información y sus métodos de procesos son exactos y completos.
- Disponibilidad de la información, asegurando que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran.

Esta política será revisada con regularidad como parte del proceso de revisión de la dirección, o cuando se identifiquen cambios en el negocio, estructura, objetivos u otra condición que afecte la política; para asegurar que siguen siendo adecuada y ajustada a los requerimientos identificados.

**ARTICULO TERCERO:** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera adelantará las acciones requeridas para la divulgación, socialización y sensibilización en las diferentes dependencias de la política adoptada y establecida.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).



**NEYL GRIZALES ARANA**

**Rector**

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera